



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 081-2024-GRA/CR.

Huaraz, 06 de junio de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 06 de junio de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 06-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de mayo de 2024, el **PEDIDO** formulado por el Consejero **HUGO RODOLFO MALLQUI MONTAÑEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35º del RIC y los literales a) y k) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nº 007-2024-GRA/CR**, de fecha 01 de febrero de 2024, en su artículo segundo, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash; asimismo, en su artículo tercero se encarga al Ejecutivo Regional para que en cumplimiento de la Ley Nº 31812, realice la asignación presupuestal de S/ 1,255,110.61 soles (equivalente al 1% del PIA - 2024) en la genérica de gastos de bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, debiendo registrarse y vincularse con una actividad presupuestal que permita la identificación y seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley Nº 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 266-2022-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, "**Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización**", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, la Contraloría General de la República ha publicado el documento orientador denominado "**Hitos clave en la función de fiscalización realizada por los consejeros regionales y regidores municipales para el año 2024**", el cual en su numeral 3 APROBACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DEL PRESUPUESTO PARA SU REALIZACIÓN, señala lo siguiente: "(...) Asimismo, el presupuesto para cada acción o actividad de fiscalización, es aprobado por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga atribuciones al consejo regional y concejo municipal para fiscalizar la gestión pública regional y municipal (...)";

Que, en mérito al numeral 9) del artículo 24° del RIC, el Consejero **HUGO RODOLFO MALLQUI MONTAÑEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, presentó el siguiente **PEDIDO**:

"De conformidad a lo establecido en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, SOLICITO autorización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para realizar la siguiente actividad de fiscalización:

➤ **Entidad de Fiscalizar**

- Unidad Ejecutora N° 001484-Unidad de Gestión Educativa Local – Yungay.

➤ **Asunto:**

Acción de fiscalización respecto al estado situacional de la camioneta TOYOTA HILUX 4X4 PLACA DE RODAJE: EAK-120, adquirida durante el ejercicio 2023.

➤ **Presupuesto requerido**

- ✓ Servicio de especialista Ingeniero Mecánico S/ 5,000.00
- ✓ Planilla de Viáticos (equipo técnico) S/ 640.00

Total. S/ 5, 640.00

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 06 de junio del año en curso, el Consejero Delegado (e), da cuenta del pedido del Consejero **HUGO RODOLFO MALLQUI MONTAÑEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay; inmediatamente, el citado Consejero Regional, sustenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional y entre su alocución señala: "(...) colegas consejeros en cuanto a mi provincia (...) hay indicios de irregularidad en el cual se ha





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presentado en estas últimas semanas, la misma que ha sido tanto por vías radiales y por vías de noticieros sobre la adquisición de una camioneta TOYOTA HILUX 4X4 PLACA DE RODAJE: EAK-120, (...) el director de la UGEL ha hecho los tramites respectivos con los funcionarios que corresponden, pero sin embargo hay indicios fuertes en donde habría una presunta irregularidad tanto en la adquisición (...) y actualmente el vehículo ya no estaría en buenas condiciones (...); el Consejero Delegado (e), solicita intervenciones a los Consejeros Regionales; consecuentemente, se genera una serie de deliberaciones por parte de los miembros del Consejo Regional de Ancash; asimismo, los Asesores Legales del Consejo Regional de Ancash realizan algunas precisiones y aclaraciones sobre el tema en comento; acto seguido, el Consejero Delegado (e), da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la petición del Consejero Regional por la provincia de Yungay; siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Consejero HUGO RODOLFO MALLQUI MONTAÑEZ, Consejero Regional por la Provincia de Yungay - Ancash, para realizar la siguiente actividad de fiscalización:

- **Entidad de Fiscalizar**
 - *Unidad Ejecutora N° 001484-Unidad de Gestión Educativa Local – Yungay.*
- **Asunto:**

Acción de fiscalización respecto al estado situacional de la camioneta TOYOTA HILUX 4X4 PLACA DE RODAJE: EAK-120, adquirida durante el ejercicio 2023.
- **Presupuesto requerido**
 - ✓ *Servicio de especialista Ingeniero Mecánico S/ 5,000.00*
 - ✓ *Planilla de Viáticos (equipo técnico) S/ 640.00*
 - Total. S/ 5, 640.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO